

Boletín Oficial de la Nación

**Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo
Sustentable**

Resolución N° 102/2019

Fecha de publicación: 15/03/2019

**Introduce una serie de cambios al Registro de
Consultores en Estudios de Impacto Ambiental.**

Ciudad de Buenos Aires, 14/03/2019

VISTO: El expediente N° EX-2018-62922579-APN-DRIMAD#SGP, la Ley N° 25.675, el Decreto N° 174/2018, la Decisión Administrativa N° 311/2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Resolución N° 501 de fecha 12 de diciembre de 1995 de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano y la Resolución N° 95 del 15 de mayo de 2002 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y

CONSIDERANDO:

Que el Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental que actualmente funciona en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAyDS) fue originariamente creado por el Anexo II de la Resolución N° 501/95 en el marco de un Convenio entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano (SRNyAH) y el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE).

Que dicho marco estableció, entre otros puntos, que los profesionales que resulten responsables de los estudios de impacto ambiental y pertenezcan a la planta permanente de la empresa demandante del crédito, debían inscribirse en dicho Registro.

Que la Res. SAyDS N° 95/02 introdujo modificaciones tendientes a su actualización.

Que resulta necesario modernizar el Registro para alinearlos a los estándares dispuestos por el Decreto N° 434/16 en el PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO y permitir su funcionamiento mediante la plataforma de "TRÁMITES A DISTANCIA" (TAD) aprobada por el Decreto N° 1063/16, como medio de interacción del ciudadano con la administración, a

través de la recepción y remisión por medios electrónicos de presentaciones, escritos, solicitudes, notificaciones y comunicaciones, entre otros.

Que, asimismo, se busca dar cobertura a situaciones no contempladas en la norma originaria. En ese sentido, resulta necesario adecuar las exigencias del Registro al amplio abanico de nuevas carreras universitarias en materia ambiental, que prevén dentro de sus incumbencias las de realizar estudios de impacto ambiental.

Que, por otra parte, la inscripción de Universidades en el Registro de consultores es una circunstancia no prevista en el marco normativo vigente, y que por su importancia requiere ser considerada.

Que, en relación a la denominación del registro, se propone modificarla con el objetivo de modernizarlo a los conceptos actuales que se emplean a nivel internacional entorno a la evaluación ambiental.

Que, en otro aspecto, mediante Res. SRNyAH N° 60/96 se establecieron los montos de los aranceles por la gestión de inscripción en el Registro. En este sentido, a fin de facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios electrónicos y considerando el proceso de digitalización que se busca implementar, es conveniente, además, establecer la gratuidad del trámite, por lo que se promueve la derogación de la norma referida.

Que, en mérito a ello, corresponde el dictado de la medida en análisis que propicia la modificación de la Res. SRNyAH N° 501/95 de esta jurisdicción.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de esta Secretaría ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 22.520, el Decreto N° 174/18 y sus modificatorios.

Por ello,
EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Sustitúyase el Anexo II de la Resolución N° 501 de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de fecha 12 de diciembre de 1995 por el Anexo I (IF-2019-14089329-APN-DIAEE#SGP) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Apruébense los modelos de formularios de inscripción–renovación para personas humanas y para personas jurídicas, que como Anexo II (IF-2019-07917412-APN-DIAEE#SGP) forman parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Deróguense la Resolución N° 60/96 de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de fecha 23 de febrero de 1996 y la Resolución 95/2002 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de fecha 15 de mayo de 2002.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Sergio Alejandro Bergman

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA - www.boletinoficial.gob.ar-

e. 15/03/2019 N° 16267/19 v. 15/03/2019

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

Por favor envíenos sus comentarios o sugerencias a:
grupoambiental@marval.com

Para desuscribirse, por favor envíe un mensaje a:
unuscribegrupoambiental@marval.com

C O N T A C T O

Francisco A. Macías
Socio
fam@marval.com

Leonardo G. Rodríguez
Socio
lgr@marval.com

Gabriel A. Fortuna
Asociado
gaf@marval.com

Jimena Montoya
Asociado
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com
www.marval.com